

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
· SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 144/2012**

**REF.: ACORDADA n° 7753 – Implantación SGT Juzgados Letrados de 1ª Instancia en lo Civil 1º y 10º turnos**

Montevideo, 9 de noviembre de 2012.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7753 referente al **implantación del Sistema de Gestión de Tribunales en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil 1º y 10º turnos**, la que a continuación se transcribe:

**“Acordada 7753**

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge T. Laurriex Rodríguez -Presidente Interino-, Jorge O. Chediak y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado Doctor Fernando Tovagliare Romero;

**DIJO:**

**I)** en el marco del Proyecto 3 “Mejora del servicio en tribunales y juzgados” el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, en el mes de setiembre de 2011, ha dado comienzo a la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) en los Juzgados Letrados de lo Contencioso Administrativo de 2º y 3º turnos y en la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA). Dicha implantación se ha realizado en cumplimiento del principal componente del Proyecto 3 -Matriz de Marco Lógico- Contrato de Préstamo 1277/OC-UR;

**II)** en el presente ejercicio, los principales objetivos del proyecto se han centrado en la extensión del SGT a otras sedes judiciales y oficinas de apoyo, de forma tal, de poder abarcar todas las instancias por la que tramitan las causas procesales y las oficinas que intervienen en las diferentes etapas del proceso judicial. En virtud de ello durante el año 2012 se ha concretado la implantación del nuevo sistema de gestión en la totalidad de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) y en la totalidad de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, Familia y Trabajo;

**III)** a fin de continuar con lo proyectado para le extensión del SGT, corresponde comenzar con su implantación en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de

Montevideo;

**ATENTO:**

a lo expuesto;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**


**RESUELVE**

**1º.-** A partir del día 12 de noviembre del 2012, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 1º y 10º turnos comenzarán a registrar y tramitar los asuntos de su competencia en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).

**2º.-** Los procesos que a la fecha señalada para la implantación del SGT estuvieran en trámite en los referidos juzgados, culminarán su registración en el sistema en el que fueron iniciados.

**3º.-** Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos